



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **0025** -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **19 ABR. 2018**

**VISTO:**

El Proveído N° 603-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0152-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0297-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0573-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 035-2018-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 199-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación de Plazo N° 06 y Presupuestal N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de inversión Pública denominado **"Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01337-2013-A/MPMN, del 10 de diciembre del 2013, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio definitivo del Expediente del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 93052, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de S/. 494,039,37 soles, con una asignación inicial con cargo al ejercicio 2013 de S/. 60,038.00 soles;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 012-2016-GIP/GM/MPMN, del 05 de febrero del 2016, se Aprueba con eficacia anticipada al 23 de noviembre de 2015, el expediente de Modificación del Plan de Trabajo, Ampliación Presupuestal N° 01 por S/. 438,701.93 soles, del Expediente Técnico denominado "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 93052;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0101-2016-GIP/GM/MPMN, del 25 de julio del 2016, se Aprueba la modificación presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo, en la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 93052;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 039-2017-GIP/GM/MPMN, del 24 de mayo del 2017, se Aprueba con eficacia anticipada al 16 de diciembre de 2016, la Modificación de Plan de Trabajo – adicional N° 03 y ampliación de Plazo N° 02 del, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 93052, con un plazo adicional de 197 días calendario;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 063-2017-GIP/GM/MPMN, del 20 de julio del 2017, se Aprueba con eficacia anticipada al 01 de julio de 2017, la ampliación de plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 93052, con un plazo de 62 días calendario;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 082-2017-GIP/GM/MPMN, del 18 de setiembre de 2017, se Aprueba con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2017, la ampliación de plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 93052, con un plazo de 61 días calendario;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0101-2017-GIP/GM/MPMN, del 21 de noviembre de 2017, se Aprueba con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2017, la ampliación de plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 93052, con un plazo de 58 días calendario;

Que, mediante Informe N° 199-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, del 05 de abril del 2018, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, presenta a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo, para la culminación del Expediente Técnico denominado "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 035-2018-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, del 10 de abril del 2018, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas, con CIP N° 77932 – Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD**, a la Ampliación de plazo N° 06 por 122 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 04 por S/. 66, 264.14 soles para la elaboración de Expediente Técnico "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 93052; a su vez con Informe N° 0573-2018-OSLO/GM/MPMN, del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

10 de abril del 2018, se deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para emitir disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0297-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, del 13 de febrero del 2018, el Ing. P. Rubén Pare Huachan, Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 93052, precisando que la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna a la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON, SOBRECACION, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO INICIAL	:	S/. 494,039.37 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	120 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	:	S/. 438,701.93 SOLES
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	:	S/. -238.64 SOLES
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03	:	S/. 193,684.95 SOLES
<b>AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04</b>	:	<b>S/. 66,264.14 SOLES</b>
GASTO DE ELABORACION	:	S/. 29,559.33 SOLES
GASTO DE EVALUACION	:	S/. 36,704.81 SOLES
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	:	<b>S/. 1'192,451.75 SOLES</b>
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	981 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	:	197 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	:	62 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	:	61 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	:	58 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	:	122 DIAS CALENDARIO
TIEMPO DE PARALIZACION	:	93 DIAS CALENDARIO
<b>PLAZO DE EJECUCION TOTAL</b>	:	<b>1,694 DIAS CALENDARIO</b>

Par las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de abril de 2018,**

Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06, del Plan de Trabajo para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 93052, por un plazo de 122 días calendario, con tiempo de paralización de 93 días calendario, haciendo un total de 1,694 días calendario, y una ampliación presupuestal de S/.66,264.14 soles, haciendo un total de S/ 1'192,451.75 soles, cuyo expediente cuenta con seis (06) folios, un (1) file y veintinueve (29) folios en la parte superior y un cd, que forma parte de la presente Resolución.

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06, del Plan de Trabajo para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 93052;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR** a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROSAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Pública